



# Resolución Jefatural

**N° 00141-2024-ANIN**

Lima, 17 de diciembre de 2024.

## **VISTOS:**

El Memorando N° D00000589-2024-ANIN/OGP y el Proveído N° D00000334-2024-ANIN/OGP de la Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo BIM, el Acta N° 09-2024-ANIN/EQUIPO DE TRABAJO BIM del Equipo de Trabajo BIM, el Informe N° D00000103-2024-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización, el Informe N° D00000668-2024-ANIN/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D00000096-2024-ANIN/OPP-UPCT de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica; el Memorando N° D00000488-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D00000669-2024-ANIN/OAJ y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31841, que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, establece en el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 y en su Cuarta Disposición Complementaria Final, respectivamente, que es función de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras, emitir las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, para mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de las inversiones; asimismo precisa que la implementación de éstas se realiza de manera progresiva; y que, para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2024-EF se aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030, que comprende -entre otros- la Medida de Política 1.1: Plan BIM Perú, el cual define la estrategia nacional para la implementación progresiva del BIM (*Building Information Modeling*) en las fases del ciclo de inversión desarrollados por las entidades sujetas al INVIERTE.PE, de manera articulada y concertada, y en coordinación con el sector privado y la academia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, se aprueba los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", estableciendo en su numeral 2.2 del acápite 2 que en la "Etapa 1: Planificación", la entidad o



## *Resolución Jefatural*

empresa pública planifica la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, desarrollando un Plan de Implementación de BIM, el cual contiene los objetivos, alcance, indicadores, Hoja de Ruta y costos estimados para la adopción de BIM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2024-ANIN/JEF, la Jefatura de la ANIN, conforma el equipo de trabajo BIM, encargado de liderar la adopción progresiva de la metodología BIM en la organización y, dentro de ello, de formular y proponer a la Jefatura el Plan de Implementación de BIM en la ANIN;

Que, a través del Memorando N° D00000589-2024-ANIN/OGP y del Proveído N° D00000334-2024-ANIN/OGP acompañado del Acta N° 09-2024-ANIN/EQUIPO DE TRABAJO BIM, la Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo BIM, remite la propuesta del Plan de Implementación BIM 2025 de la ANIN, formulado por el Equipo de Trabajo BIM, para su aprobación;

Que mediante Memorando N° D00000488-2024-ANIN/OPP acompañado del Informe N° D00000668-2024-ANIN/OPP-UP, Informe N° D00000096-2024-ANIN/OPP-UPCT e Informe N° D00000103-2024-ANIN/OPP-UM, emitidos por la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica y la Unidad de Modernización, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable con la finalidad de proseguir con el trámite de aprobación del Plan de Implementación BIM 2025 de la ANIN;

Que, mediante Informe N° D00000669-2024-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del Plan de Implementación BIM 2025 de la ANIN cumple con el marco normativo correspondiente y emite opinión favorable para que se continúe con el trámite de aprobación;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 203-2024-EF que aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030; la Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01 que aprueba los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”;;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Implementación BIM 2025 de la Autoridad Nacional de Infraestructura, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



## *Resolución Jefatural*

**Artículo 2.-** El Equipo de Trabajo BIM supervisa y revisa el cumplimiento del Plan de Implementación de BIM 2025 de la Autoridad Nacional de Infraestructura, para evaluar su planteamiento técnico, eficacia, alineación y actualización continua con la planificación estratégica de la organización.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Gestión de Proyectos la notificación de la presente Resolución Jefatural al Equipo de Trabajo BIM y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en la sede digital ([www.gob.pe/anin](http://www.gob.pe/anin)) y en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

**Regístrese y comuníquese.**

**HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI**  
JEFE  
**AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS